



ORIGINAL

Nº INT. 210107
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

28 14 - 3

TEMUCO, 09 MAYO 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **2125** de fecha 08 de Abril de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**,
- b) El Decreto Nº **23** de fecha **22/01/2016**, de la DIPRES , que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras , correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios " Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-49-LE16**, **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **10/04/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/04/2016**;
- e) La **Resolución Exenta Nº 2253** de fecha **14/04/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 221** de fecha 29/04/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El **Certificado de inscripción vigente Nº 666** de fecha 13/04/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la EMPRESA CONSTRUCTORA ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA.
- h) La **Adición Nº 1** de fecha **21-04-2016**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- i) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;

- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-49-LE16**, de fecha 25/04/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	90 días	\$ 39.361.404.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	90 días	\$ 50.183.020.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 666 de fecha 13/04/2016	Sin Calificación
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	N° 118562 de fecha 18/04/2016	Sin Calificación

No hay observaciones al proceso de la Apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **26/04/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

PUNTAJES EVALUACION

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$39.656.726.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85,00	0	85,00
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. R.U.T. 76.481.978-0	Oferta	\$50.183.020.-	0 puntos	
	Nota	72,51 puntos	0 puntos	
	Ponderación	61,63	0	61,63

Donde la Comisión ha concluido que la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA** obtiene un puntaje total en la evaluación de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra Obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, de fecha 21-04-2016; citadas en vistos h) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, RUT: **15.655.960-1**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$39.656.726.-** (treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.
- Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras .- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** .- La glosa de la garantía será : **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**
- Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución , según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros .- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 39.656.726.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LOS PELLINES, COMUNA DE VILLARRICA - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.




MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

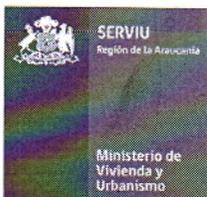


PCB/SFB/JLG/VOG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-365

ORIGINAL MF ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6700-7-9

TEMUCO, 11 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La resolución N° 62 de fecha 16 de Junio del 2014**, con toma de Razón de fecha 27 de Junio 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID N°712307-15-LP14, aprueba las bases administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado, formularios y Planos para el llamado a licitación Pública para la Ejecución de la obra Construcción de muros de contención y solución de aguas lluvia Población Nahuelbuta Angol, Región de la Araucanía, Código Bip.30127062-0;
- b) **La Resolución N° 129 de fecha 05/12/2014**, del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "Construcción de Muros de Contención y solución de aguas lluvia Población Nahuelbuta, Angol Región de la Araucanía", con la Empresa Constructora B y F S.A;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno con fecha 29/12/2014**, que indica fecha de término de Contrato el 29/06/2015;
- d) **Resolución Exenta N° 3422 de fecha 06/07/2015** que aumenta el plazo en 60 días a contar del 30 de junio 2015; (28/08/2015)
- e) **Resolución Exenta N° 4667 de fecha 04/09/2015**, que concede a la Empresa constructora una ampliación de plazo de 100 días corridos, fijando como termino de obra el día 04/12/2015;
- f) **La carta de fecha 27/11/2015 de la Empresa Constructora B & F S. A.**, donde solicita 60 días de aumento plazo por no tener financiamiento completo de las obras complementarias y que se traspasaron parte de los fondos de \$104.193.231 para el año 2016;
- g) **El Ordinario N° 01418 de fecha 19 de Octubre 2015** del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, Autoriza el aumento de obra solicitado;
- h) **El Informe Técnico de obra N°308-198 de fecha 01/12/2015**, que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos;
- i) **La Boleta de Garantía N° 9039624** por valor de 641,82 UF de fecha 23/09/2015 con fecha de Vencimiento el 04.01.2016, que garantiza el oportuno y total Cumplimiento del Contrato Construcción Muros de contención y solución de aguas lluvia población Nahuelbuta, Angol;
- j) **La Póliza de Seguro N° 723424-1** de fecha de inicio el 09/12/2014 que cubre la responsabilidad civil extra Contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato Construcción de Muros de Contención y solución de aguas lluvia Población Nahuelbuta, Angol Región de la Araucanía", vigente hasta el 01/11/2015;
- k) La póliza de endoso de fecha vigencia desde 21/09/2015 hasta 04/01/2016;
- l) El Decreto Supremo N°236/2002 de V y U, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de la contratación de obras;
- m) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- n) El D.L. N°1.305/75, que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- o) El D.S. N°1.263/1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánicos del SERVIU;
- q) **El Decreto (TRA) N° 272/22/2015**, Nombra en cargo de alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza, en el cargo de Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

- r) **La Resolución Exenta N° 6636 de fecha 09 de diciembre de 2015**, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- s) **El Decreto Exenta (V. y U.) N° 72 de fecha 08 de julio de 2014**, que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;
- t) **La Resolución Exenta N° 203 de fecha 04 de diciembre de 2015** que autoriza feriado legal a doña Hilda Gonzalez Soto, Jefe Departamento Programación y Control, Serviú Región de la Araucanía;
- u) **La Resolución Exenta N° 134 de fecha 24 de diciembre de 2014**, La Resolución Exenta N° 6404 de fecha 30 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **CONCÉDASE Y SANCIONESE:** a la Empresa constructora B & F S. A, una ampliación de plazo de 60 días para la Obra corridos correspondiente Construcción de Muros de Contención y solución de aguas lluvia Población Nahuelbuta, a contar del 05 de Diciembre 2015 hasta el 02 de Febrero 2016, Angol, Región de la Araucanía.
- 2.- **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** La Empresa Constructora mantiene garantía y póliza establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigente desde el 23/09/2015 hasta el 04/01/2016, según se indica en visto (j) Y (k). El contratista deberá ingresar una nueva boleta de garantía y una póliza de garantía, considerando el nuevo plazo de termino (02/02/2016) cuya vigencia deberá exceder al menos 30 días, es decir, hasta el 02/03/2016;
- 3.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4.- **AUMENTESE EL PLAZO DE TÉRMINO**, en 60 días corridos, quedando como fecha de Término de Obra el 02/02/2016.
- 5.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento Técnico
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Sección Contabilidad
 - Departamento Programación y Control
 - Empresa Constructora B & F S.A.
 - Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
 - Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-230

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 4667 - -

TEMUCO,

04 SET. 2015

- a) **La Resolución N° 129 del 05 de Diciembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Construcción muros de contención y solución de Aguas Lluvias población Nahuelbuta, Angol" con la Empresa constructora BYF S.A.- ✓
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 29 de Diciembre del 2014. ✓
- c) **La Resolución Ex. N°3422 de fecha 06.07.2015**, que concede ampliación de plazo dejando establecido como fecha de término del contrato el día 28 de Agosto de 2015. Según la carta de fecha 22.06.2015 de la empresa Constructora BYF S.A e Informe Técnico N° Int. 308-086 de fecha 24.06.2015. ✓
- d) **La carta de fecha 24.08.2015** de la empresa Constructora BYF S.A. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato. ✓
- e) **El Informe Técnico N° Int 308-129 de fecha 26.08.2015**, de ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° de la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo en 100 días corridos. ✓
- f) **La boleta de Garantía N° 407** por 641,82 UF del Banco Santander con fecha de vencimiento 28.12.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción muros de contención y solución de aguas lluvias población Nahuelbuta, Angol"
- g) **La Póliza de Seguro N° 723424-1** de fecha de inicio el 05.12.2014 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta y que se mantiene vigente hasta el 01.11.2015;
- h) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- i) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- k) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- l) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;
- m) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.
- n) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1) **MODIFIQUESE** el Acta de entrega de terreno de fecha 29.12.2014 en sentido de corregir el error incurrido en el cálculo de la fecha de término del contrato que corresponde en definitiva al 27.06.2015.-
- 2) **MODIFIQUESE** la Resolución Ex. N°3422 de fecha 16.07.2015 que concede aumento de plazo en 45 días, en sentido de corregir el error incurrido en el cálculo de la fecha de término del contrato que corresponde en definitiva al 26.08.2015.-
- 3) **MODIFIQUESE** Informe técnico 308-129 de 26/08/2015 en sentido de corregir el error incurrido en el cálculo de la fecha de término del contrato que corresponde en definitiva al 04.12.2015.-
- 4) **SANCIONESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora B Y F S.A., una ampliación de plazo de 100 días corridos para la obra "Construcción muros de contención y solución de aguas lluvias población Nahuelbuta - Angol"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 04 de Diciembre de 2015.-
- 5) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 6) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 7) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/SFB/JTC/GCN/yas

Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora BYF S.A. Dirección: Cienfuegos N°210, Arauco.
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-174

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **3422 - - 7**
TEMUCO,
06 JUL. 2015

- a) **La Resolución N° 129 del 05 de Diciembre de 2014**, que contrata la ejecución de la obra "Construcción muros de contención y solución de Aguas lluvias población Nahuelbuta, Angol" con la Empresa constructora BYF S.A. ✓
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 29 de Diciembre del 2014. ✓
- c) **La boleta de Garantía N° 52** del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 01.09.2015; ✓
- d) **La carta de fecha 22.06.2015** de la empresa Constructora BYF S.A. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato. ✓
- e) **El Informe Técnico N° Int 308-086 de fecha 24.06.2015**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico. ✓
- f) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- g) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- i) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía.
- j) La Resolución Exenta N°3310 de fecha 01/07/15, que encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- k) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.
- l) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- Aceptase la Ampliación de Plazo de 60 días corridos a contar del 30 de Junio de 2015 a la empresa constructora B Y F S.A. para la ejecución de la obra "Construcción muros de contención y solución de aguas lluvias, población Nahuelbuta Angol, Región de la Araucanía", por las causales señaladas en el Informe técnico N°308-086 de fecha 24.06.2015 citado en el visto c) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 28 de Agosto de 2015.

2.- La Empresa Constructora deberá entregar las garantías establecidas según D.S. N° 236/2002 de V. y U.

3.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



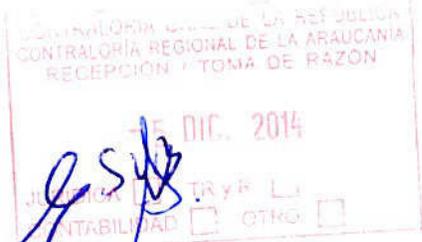
Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- Empresa Constructora BYF S.A. Dirección: Cienfuegos N°210, Arauco.
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº INT. 210616
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



[Handwritten signature]

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 129

TEMUCO, 05 DIC 2014



VISTOS:

- a) **La Resolución N° 62** de fecha 16 de Junio de 2014 y con toma de razón de fecha 27 de junio 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Publica ID N° **712307-15-LP14**; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 30127062-0;
- b) La licitación Publica ID N° 712307-15-LP14, "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SOLUCION AGUAS LLUVIAS POBLACION NABUEL BUTA, ANGOL**", del sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- c) El Decreto N° 602 de fecha 15/04/2014, TR el 20/05/2014, que identifica la iniciativa de inversión de este proyecto con cargo al B.I.P 30127062-0; para el año 2014 en Obras Civiles **M\$ 303.610**, Gastos Administrativos **M\$ 1000** y Consultorías **M\$ 4.400** y financiamiento contemplado para el año 2015 de **M\$ 180.915**;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 06/07/2014, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 04/08/2014;
- e) El acta de Apertura de fecha 04/08/2014, en donde consta que no se presentaron oferentes a la licitación;
- f) La Resolución **Exenta N° 3204** de fecha 28/07/2014, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto b);
- g) **La Resolución Exenta N° 3450** de fecha 12 de agosto de 2014, que declara Desierto el llamado a licitación pública ID N° 712307-15-LP14 "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA" y Autoriza un nuevo llamado a Licitación Privada ID N° 712307-90-B214 "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA, 2° LLAMADO";
- h) La Licitación Privada ID N° 712307-90-B214, "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA, 2° LLAMADO**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- i) Los Oficios de invitación a participar en la Licitación Privada ID N° 712307-90-B214, Números: N° 1853, N° 1854, N° 1855, N° 1856, N° 1857, N° 1858, N° 1859, N° 1860, N° 1861, N° 1862, N° 1863, todos de fecha 13 de agosto de 2014; donde además indica que la apertura de la propuesta es el **28/08/2014**;
- j) El Decreto N° 1751 de fecha 30/10/2014, TR el 28/11/2014, que disminuye y modifica la iniciativa de inversión vigente de este proyecto con cargo al B.I.P 30127062-0; para el año 2014 en Obras Civiles **M\$ -298.610** y Consultorías **M\$ -3.300** y financiamiento contemplado para el año 2015 de **M\$ 526.675**;



- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 294 de fecha 02/12/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) La Resolución Exenta N° 3807 de fecha 27/08/2014, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto c);
- m) El Certificado de Inscripción vigente N° 84707 de fecha 03/12/2014; el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica Disponible y Formulario N° 17 Certificados Respaldo Capacidad Económica de la Empresa Constructora B y F S.A;
- n) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) El Decreto (TRA) N°272/5/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía;
- v) La Res. Ex. N° 5899 de 01 de diciembre 2014, que encomiendan en cometido funcionario a Director Regional;
- w) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el decreto exento (v. Y u.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar el jefe del departamento programación y control y en segundo lugar el jefe del departamento jurídico;
- x) La Resolución N° 648 de fecha 18 de diciembre 2013, que nombra en el cargo de Jefe de Departamento de Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Privada ID N° 712307-90-B214, de fecha 28.08.2014; en donde consta que se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	CALIFICACION PROM. ANUAL RENAC
E. CONSTRUCTORA B Y F S.A.	180	\$526.170.213	95,7

b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 28.08.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (P Y T) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente E. CONSTRUCTORA B Y F S.A., basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO : 95 %
- CALIFICACION RENAC : 5 %

Obteniendo el oferente que llega a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	95%	5%	100%
E. CONSTRUCTORA B Y F S.A.	Oferta	\$ 526.170.213.-	95,7	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderación	95	5	100

La **EMPRESA CONSTRUCTORA B y F S.A.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SOLUCION DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL**".

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **E. Constructora B Y F S.A., RUT: 78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA**", por un valor total de **\$ 526.170.213.-** (Quinientos veinte y seis millones ciento setenta mil doscientos trece pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento

del Contrato "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-90-B214, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 526.170.213.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30127062-0, "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS POBLACION NAHUEL BUTA, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	MONTO (\$)
2014	\$ 5.000.000
2015	\$ 521.170.213
TOTAL	\$ 526.170.213

TÓMENSE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
5. OFICINA GESTIÓN DE TERRENOS
6. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
7. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES